



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

7.1.2 Unidad de Prestaciones Sociales

1. Aprobar y proponer a su superior jerárquico normas, procedimientos, lineamientos y disposiciones de observancia general y obligatoria para las Áreas Normativas y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional y Operativos que regulen los programas y servicios en materia de prestaciones sociales institucionales.
2. Participar en alianzas multilaterales con dependencias, entidades del sector público y organismos nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias, desarrollo de programas, establecimiento de convenios, cooperación técnica e investigación social en salud en materia de prestaciones sociales institucionales.
3. Presentar a su superior jerárquico el impacto de los servicios de prestaciones sociales en la población usuaria.
4. Integrar los equipos de trabajo que desarrollen los protocolos de investigación en materia de prestaciones sociales.
5. Presentar a su superior jerárquico los proyectos de investigación social en salud en materia de prestaciones sociales, para evaluación, aprobación y registro.
6. Presidir los Comités Técnicos de los Fideicomisos constituidos en materia de prestaciones sociales institucionales.
7. Someter ante los integrantes de los Comités Técnicos respectivos, los proyectos de modificación y mejoras, conforme a la normatividad vigente, que regule el funcionamiento de los Fideicomisos que administran los bienes fideicomitidos del ámbito de prestaciones sociales institucionales.
8. Aprobar y proponer a su superior jerárquico los proyectos de iniciativas o reformas de leyes, reglamentos, decretos, estatutos y acuerdos en materia de prestaciones sociales institucionales.
9. Coordinar las estrategias para seguimiento y atención oportuna a las recomendaciones, observaciones y requerimientos específicos de las instancias fiscalizadoras sobre la implementación de programas de control interno y administración de riesgos, en materia de prestaciones sociales.
10. Aprobar y proponer a su superior jerárquico los criterios, estrategias y lineamientos en casos de contingencia decretada, que permitan dar continuidad a los servicios de prestaciones sociales institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

11. Someter a aprobación de su superior jerárquico los criterios, políticas y lineamientos para la determinación de las cuotas de recuperación de costos, por cursos y uso de instalaciones, en las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales.
12. Aprobar los programas presupuestarios de ingresos y egresos que se asignarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, en materia de prestaciones sociales.
13. Coordinar las estrategias para la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad y el de las Coordinaciones que la conforman, así como evaluar avances y cumplimiento.
14. Supervisar que se lleven a cabo las acciones de difusión y seguimiento que garanticen su aplicación y ejercicio puntual de las partidas exclusivas de prestaciones sociales.
15. Establecer acciones de coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México y Municipal, Organismos Constitucionales Autónomos o con los sectores social y privado en relación con la materia de su competencia.
16. Concertar reuniones con las dependencias y entidades, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales y promover la firma de convenios en materia de prestaciones sociales.
17. Autorizar los programas de capacitación dirigidos al personal de los Órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
18. Establecer las acciones necesarias para difundir a los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional y Operativos, la normatividad institucional en materia de prestaciones sociales.
19. Aprobar la metodología para la medición del impacto de los programas en los servicios en materia de prestaciones sociales.
20. Sancionar la transformación, reubicación o cierre de espacios de instalaciones institucionales y de extensión, de los servicios pertenecientes al ámbito de operación de prestaciones sociales y someterlos a consideración de su superior jerárquico.
21. Promover la elaboración de planes estratégicos y estudios financieros en la materia a su cargo que sean necesarios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

22. Suscribir y rescindir instrumentos jurídicos en materia de su competencia con la participación que, en su caso, les corresponda a las distintas áreas del Instituto.
23. Autorizar las propuestas de mejora regulatoria sobre los trámites, servicios y procesos en materia de prestaciones sociales.
24. Representar a la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México e instituciones de los sectores social y privado, así como ante organismos nacionales e internacionales relacionados con las prestaciones sociales.
25. Someter a consideración de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, los proyectos de asuntos y acuerdos a presentar al H. Consejo Técnico.
26. Coordinar la atención de las auditorías de los órganos fiscalizadores que se realicen a las áreas de prestaciones sociales y de las observaciones que de ellos se deriven.
27. Aprobar los proyectos de respuesta para atender las solicitudes de información, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
28. Aprobar la documentación necesaria para los trámites en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a la legislación y normatividad vigente.
29. Fungir como responsable de programas o proyectos de Prestaciones Sociales.
30. Todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, el H. Consejo Técnico, así como aquellas que le encomiende la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.